



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2018

()

Por la cual se actualizan los perfiles del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal creados mediante Decreto 1241 de 2017 en la Superintendencia de Industria y Comercio

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Decreto 4886 de 2011, el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública Decreto 1083 de 2015 el Decreto 1806 de 2018 y en las demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y para desarrollar programas o proyectos de duración determinada.

Que mediante Decreto 1241 de 2017, la Superintendencia de Industria y Comercio creó diecinueve (19) empleos de carácter temporal en, asignados a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, con el fin de fortalecer el equipo humano encargado de cumplir las funciones jurisdiccionales atribuidas a ésta Superintendencia y fijadas mediante la Resolución 14371 de 2017, a efectos de lograr la descongestión en los procesos judiciales, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley 1564 de 2012 -Código General del Proceso.

Que los empleos de carácter temporal creados mediante Decreto 1241 de 2017 deben dirigirse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de estos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que los empleos temporales deben sujetarse a la nomenclatura y clasificación de cargos vigentes para cada entidad y a las disposiciones relacionadas con la elaboración del plan de empleos, diseño y reforma de plantas de que trata la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Decreto 1083 de 2015, prevé en el artículo 2.2.2.6.1, la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación: se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que el Grupo de Talento Humano de la Superintendencia de Industria y Comercio, adelantó un estudio basado en el nuevo modelo de gestión, las nuevas competencias comunes y por nivel jerárquico aprobadas y adoptadas por el Departamento de acuerdo con la Guía Referencial Iberoamericana de Competencias Laborales para el Sector Público, así como las competencias específicas dispuestas por la Resolución 629 de 2018 y las necesidades del servicio, con el fin de actualizar del manual de funciones y de competencias laborales de la Entidad, por

Por la cual se actualizan los perfiles del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal creados mediante Decreto 1241 de 2017 en la Superintendencia de Industria y Comercio

consiguiente, se hace necesario actualizar los perfiles de los empleos de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Actualizar los perfiles del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal creados mediante Decreto 1241 de 2017 en la Superintendencia de Industria y Comercio, que se detallan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional.
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	01
No. de cargos:	Seis (6)
Dependencia:	Despacho del Superintendente Delegado para Asuntos Jurisdiccionales- Grupo de Trabajo de Calificación
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL – DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES - GRUPO DE TRABAJO DE CALIFICACIÓN	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Calificar las demandas presentadas en materia de derecho del consumo conforme a los procedimientos y normas vigentes.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Consultar el sistema de trámites, el registro único empresarial y social (RUES) y las bases de datos relevantes para la actuación, previamente a la emisión de cualquier providencia judicial.	
2. Elaborar y suscribir el acta de corrección de las demandas de protección al consumidor que le sean asignadas por el Delegado para Asuntos Jurisdiccionales o el Coordinador del Grupo de Calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 del Código General del Proceso.	
3. Adoptar la decisión de admitir, inadmitir, rechazar las demandas en materia de derecho del consumo reguladas en el Estatuto del Consumidor que le sean asignadas por el Delegado para Asuntos Jurisdiccionales o el Coordinador del Grupo de Calificación, en aplicación de las normas contenidas en el Código General del Proceso.	
4. Adoptar las decisiones de aclaración, adición, corrección o cualquier otra providencia que resulte pertinente durante la fase de calificación de la demanda de protección al consumidor, de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso.	
5. Resolver los recursos o solicitudes de nulidad que se interpongan en contra de los autos que profiera el Grupo de trabajo de Calificación y las solicitudes de medidas cautelares que le sean asignadas por el Delegado para Asuntos Jurisdiccionales o el Coordinador del Grupo de Trabajo.	
6. Efectuar los informes solicitados por el jefe inmediato o autoridad competente dentro del término establecido, acorde a los requerimientos institucionales.	
7. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y de Calidad, Sistema de Gestión Integral de Calidad, Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la naturaleza y estructura institucional, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.	
8. Desempeñar las demás funciones que les sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Derecho Comercial	
2. Derecho Procesal	
3. Derecho del Consumo	
4. Derecho Contractual	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	

Por la cual se actualizan los perfiles del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal creados mediante Decreto 1241 de 2017 en la Superintendencia de Industria y Comercio

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones Se adicionan las siguientes competencias cuando tenga asignado personal a cargo: Dirección y Desarrollo de Personal Toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Título profesional en las disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: Derecho y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	No requiere.

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional.
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	01
No. de cargos:	Trece (13)
Dependencia:	Despacho del Superintendente Delegado para Asuntos Jurisdiccionales- Grupo de Trabajo de Defensa del Consumidor
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL – DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES- GRUPO DE TRABAJO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Tramitar y decidir las demandas admitidas en el marco de la Acción de Protección al Consumidor conforme a los procedimientos legales y la normatividad vigente

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Consultar el sistema de trámites, el registro único empresarial y social (RUES) y las bases de datos relevantes para la actuación, previamente a la emisión de cualquier providencia judicial.
2. Verificar el estado de las actuaciones procesales de conformidad con las normas procesales vigentes, adoptando los controles de legalidad y medidas de saneamiento correspondientes.
3. Apoyar la gestión y evacuar las providencias de trámite de los procesos asignados por el Delegado para Asuntos Jurisdiccionales o por el Coordinador del Grupo de Defensa del Consumidor, con el lleno de los requisitos previstos en las normas legales vigentes.
4. Apoyar la gestión y resolver mediante sentencia escrita los procesos que le sean asignados por el Delegado para Asuntos Jurisdiccionales o el Coordinador del Grupo de Defensa del Consumidor con el lleno de los requisitos previstos en el Estatuto del Consumidor, normas concordantes y disposiciones procesales vigentes.
5. Realizar audiencias en los procesos asignados por el Delegado para Asuntos Jurisdiccionales o el Coordinador del Grupo de Defensa del Consumidor, con el lleno de los requisitos previstos en el Estatuto del Consumidor, normas concordantes y disposiciones procesales vigentes.
6. Adelantar estudios sobre asuntos sustanciales propios de la acción de protección al consumidor de conformidad con las disposiciones vigentes, la doctrina y jurisprudencia sobre protección al consumidor.
7. Evaluar la viabilidad de imposición de multas en los términos descritos en las normas procesales y sustanciales vigentes aplicables en el marco de la acción de protección al consumidor.
8. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y de Calidad, Sistema de Gestión Integral de Calidad, Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la naturaleza y estructura institucional, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Por la cual se actualizan los perfiles del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal creados mediante Decreto 1241 de 2017 en la Superintendencia de Industria y Comercio

9. Desempeñar las demás funciones que les sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Derecho Comercial

2. Derecho Procesal

3. Derecho del Consumo

4. Derecho Contractual

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

POR NIVEL JERÁRQUICO

Aprendizaje continuo
Orientación a resultados
Orientación al usuario y al ciudadano
Compromiso con la organización
Trabajo en equipo
Adaptación al cambio

Aporte técnico-profesional
Comunicación efectiva
Gestión de procedimientos
Instrumentación de decisiones

Se adicionan las siguientes competencias cuando tenga asignado personal a cargo:

Dirección y Desarrollo de Personal
Toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudios

Experiencia

Título profesional en las disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: Derecho y afines.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

No requiere.

ARTÍCULO 2. El Coordinador del Grupo de Administración de Personal de la Superintendencia, hará entrega a los empleados copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3. El Superintendente de Industria y Comercio, mediante acto administrativo adoptará las adiciones, modificaciones o actualizaciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias, en particular, la Resolución 45684 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ